Proceso de Subasta Inversa Presencial No.SA-SI-032 de 2026.

RESPUESTA OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO.SA-SI-032 DE 2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026."

Se recibió comunicado así:

GUAVIARE TECH
Recibido el día 18 de noviembre del 2026, a las 17:58 horas, por correo electrónico a la dirección jurídica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

OBSERVACIÓN No.1:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin fe allegar observaciones al proceso de SA-SI032-2026, el cual tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026. a saber:

La entidad solicita para la experiencia general y especifica poseer 11 códigos UNSPSC en los contratos anexados.

I) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE). (Anexo 12)

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos totalmente ejecutado y liquidado, cuyo objeto sea similar al suministro de papelería y elementos de oficina, o en su defecto que contengan algunas de los ítems cuyo valor sea la suma igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

El contrato relacionado deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes, y deberá acreditar el 100% los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	Familia	Clase	Producto
14	1411	14 11 10	Papelería de uso comercial.
14	1411	14 11 15	Papel de imprenta y papel de escritorio.
31	3120	31 20 15	Cinta adhesiva.
44	4410	44 10 31	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora.
44	4411	44 11 10	Tableros.
44	4411	44 11 18	Suministros para el manejo de efectivo.
44	4412	44 12 17	Instrumentos de escritura.
44	4412	44 12 21	Suministros de sujeción.
44	4412	44 12 18	Suministros de escritorio.
60	6010	60 10 57	Álbumes de recuerdos y suministros.
60	6012	60 12 11	Lienzos, películas, tableros y paneles de artista.

II) II EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE) (Anexo 12D).

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos totalmente ejecutado y liquidado, cuyo objeto sea similar al suministro de papelería y elementos de oficina, o en su defecto que contengan algunas de los ítems cuyo valor sea la suma igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

El contrato relacionado deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes, y deberá acreditar el 100% los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	Familia	Clase	Producto
14	1411	14 11 10	Papelería de uso comercial.
14	1411	14 11 15	Papel de imprenta y papel de escritor.
31	3120	31 20 15	Cinta adhesiva.
44	4410	44 10 31	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora.
44	4411	44 11 10	Tableros.
44	4411	44 11 18	Suministros para el manejo de efectivo.
44	4412	44 12 17	Instrumentos de escritura.
44	4412	44 12 21	Suministros de sujeción.
44	4412	44 12 18	Suministros de escritorio.
60	6010	60 10 57	Álbumes de recuerdos y suministros.
60	6012	60 12 11	Lienzos, películas, tableros y paneles de artista.

Solicito a la entidad para que haya una mayor pluralidad de oferentes modificar este requisito y que se cumpla con el 70% de los códigos UNSPSC Solicitados y no el 100% de los códigos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1:

Una vez revisada la observación presentada, así como el contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso No. SA-SI-032 de 2026, específicamente en lo establecido en el numeral 2.3 – Requisitos de experiencia, la Entidad considera que la exigencia formulada se encuentra relacionada con la naturaleza, el alcance y las características del objeto contractual, cuyo propósito es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".** En consecuencia, no se acoge la observación.

Aunado a lo anterior, los códigos UNSPSC definidos permiten identificar las diferentes categorías de bienes que conforman el suministro requerido, por lo que la exigencia de acreditar el 100 % de estos busca verificar que los proponentes cuenten con experiencia idónea necesaria para atender integralmente los requerimientos de la Administración Municipal.

Lo anterior encuentra sustento en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que establece la experiencia como requisito habilitante para verificar las condiciones de idoneidad de los proponentes, así como en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que define el Clasificador de Bienes y Servicios como el sistema de codificación de las Naciones Unidas utilizado para estandarizar e identificar los bienes y servicios objeto de contratación. De igual manera, el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del mismo decreto establece el deber de identificar los bienes o servicios objeto del contrato mediante el Clasificador de Bienes y Servicios.

Adicionalmente, conforme a la clasificación de bienes y servicios UNSPSC identificada en el estudio previo, el proceso contempla un total de 42 códigos, de los cuales únicamente 11, equivalentes al 26,19 %, fueron seleccionados por la Entidad para efectos de la acreditación de experiencia. Esta delimitación responde a criterios objetivos y pertinentes, atendiendo a la relación directa de dichos códigos con las líneas de bienes requeridas y guardando proporción con el objeto contractual. De esta manera, la Entidad busca establecer un requisito que permita verificar que los proponentes cuenten con experiencia en las diferentes categorías de bienes seleccionadas, sin exigir la acreditación de la totalidad de los códigos identificados en el estudio previo, favoreciendo así la pluralidad de oferentes y procurando que el contratista cuente con la idoneidad necesaria para atender de manera integral y oportuna los requerimientos de las diferentes dependencias de la administración municipal, dentro del plazo de ejecución contractual establecido.

En conclusión, la Entidad considera que el porcentaje de acreditación establecido responde a las características y necesidades del proceso contractual, y constituye un criterio definido para verificar la experiencia de los proponentes frente a las líneas de bienes objeto de suministro. En consecuencia, no se encuentra procedente acceder a la reducción solicitada y se mantiene lo dispuesto en el numeral 2.3 – Requisitos de experiencia del proyecto de pliego de condiciones.

San José del Guaviare, a los diecinueve (19) días de noviembre de 2026.

LIZETH MARGARITA CAICEDO GUTIERREZ
Secretaria de Hacienda Municipal
Evaluadora Técnica

Revisó: Dahlana Rodríguez C./Profesional de apoyo.